



26 MAY 2010

VISTO:

El Expediente N° 1933 -ME-10; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley VIII – N° 56 (antes ley 3845), se estableció el Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil;

Que por Resolución N° 2340/93 del ex Consejo Provincial de Educación se estableció el Reglamento General del mencionado Sistema;

Que la Resolución mencionada en el considerando anterior establece las causas que motivan la caducidad de los beneficios otorgados;

Que la Resolución ME N° 205/04, establece dentro del Sistema de Apoyo Estudiantil, la cobertura de Becas de Retención destinadas a alumnos considerados en riesgo socio-educativo;

Que mediante la presente se procederá a dar de alta el pago a los alumnos de Becas de Retención de los niveles Primarios y Secundarios, de acuerdo a los informes remitidos por los Directores Escolares;

Que los becarios son informados de los alcances del Reglamento al momento de recibir la adjudicación;

Que se procederá a dar de baja al beneficio de Beca otorgado a la alumna CAYECUL, Celia, DNI: 33.775.312, según las caudales que constan en foja 2 del presente Expediente;

Que el gasto que demande, el cumplimiento de la presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por la Ley II – N° 123;

Que debe exceptuarse al dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación de la Ley I – N° 18, (antes ley N° 920), Artículo 32°, Punto 3);

Que la Señora Ministro de Educación se encuentra facultada para resolver sobre el particular;  
POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°: Dar de baja a partir del 31 de Marzo de 2010, el beneficio de Beca otorgado a la alumna CAYECUL, Celia, DNI 33.775.312, cuya nomina consta en Anexo I (Hoja), que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°: Dar de alta a partir del 02 de Marzo de 2010, el beneficio de Beca de Retención otorgado a los alumnos de los niveles Primarios y Secundarios, cuya nómina consta en el Anexo I (Hojas 1 a 3), que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 3°: Adjudicar las Becas de Retención de los niveles Primarios y Secundarios, correspondiente al segundo pago de renovaciones, del mes de Mayo y complementaria de los meses de Marzo y Abril de 2010, cuya nómina consta en el Anexo II (Hojas 1 a 8) que forma parte integrante de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO ( \$ 113.100,00).-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 – Programa 5 – Actividad 2 - IPP 513 – Fuente de Financiamiento 426- Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2010.-

Artículo 4°: La presente Resolución será refrendada por; la Señora Subsecretaria de Política, Gestión y Evaluación Educativa y el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.-

Artículo 5°: Regístrese, tome conocimiento Dirección de Becas y Políticas Compensatorias, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Delegaciones Administrativas de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Dirección de Administración Presupuestaria, Dirección de Administración Financiera, Dirección General de Administración, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN ME N° 185

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
GLADIS BRANDT  
A/C División Registro  
Dirección de Despacho  
Ministerio de Educación

Dr. Gustavo Alejandro Castán  
Subsecretario de Recursos,  
Apoyo y Servicios Auxiliares  
Ministerio de Educación

Prof. Griselda García Alonso  
Subsecretaria de Política,  
Gestión y Evaluación Educativa  
Ministerio de Educación

Haydee Mirtha ROMERO  
MINISTRO DE EDUCACION  
Provincia del Chubut